

**-EXTRACTOS DE ACUERDOS ADOPTADOS EN EL CONSEJO PROVINCIAL DE URBANISMO DE
TERUEL,
DE – 17 de ABRIL de 2018 -**

I.-) APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 27 de Febrero de 2018

II.-) El Consejo Provincial de Urbanismo de Teruel, en sesión de 17 de Abril de 2018, adoptó entre otros los siguientes ACUERDOS:

1.- LA PUEBLA DE HIJAR : APROBACIÓN DEFINITIVA PARCIAL DE LA PARTE DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA QUE QUEDÓ EN SUSPENSO en el Acuerdo del Consejo de 29-10-2014. (CPU 2014/80).

Vista la PROPUESTA de La Ponencia Técnica EL CONSEJO PROVINCIAL DE URBANISMO de Teruel ACORDÓ:

PRIMERO.- APROBAR DEFINITIVAMENTE DE FORMA PARCIAL EL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE LA PUEBLA DE HIJAR por considerarse cumplidos los requisitos procedimentales, competenciales, documentales y materiales establecidos en el ordenamiento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 49 y 50 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón una vez sean subsanados los reparos formulados, en lo relativo a las siguientes clases y categorías de suelo y ámbitos territoriales:

Con respecto a **la parte que quedó en suspenso** del acuerdo adoptado el 29 de octubre de 2014, las desclasificaciones de suelo urbano realizadas, excepto:

- Las ubicadas en el límite oeste del núcleo urbano tradicional por no estar suficientemente motivadas.
- Las desclasificaciones previstas en el suelo urbano de las Normas Subsidiarias afectado por la zona inundable de La Val de Zafán, por no justificarse su inclusión en el suelo no urbanizable especial, de acuerdo con la legislación específica sectorial, que en este caso es el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Con respecto a las **nuevas modificaciones incorporadas** en el documento del Plan General:

- La regulación específica prevista en el art. 130 para las instalaciones ubicadas en el ámbito de la antigua azucarera, clasificadas como suelo no urbanizable genérico.
- La desclasificación de un parte de los terrenos que fueron incluidos en el suelo urbano industrial, correspondientes a la empresa PIBASA y su inclusión en el suelo no urbanizable genérico.

- La clasificación como suelo urbano consolidado de los terrenos previstos en el límite oeste del barrio de La Estación, junto a la calle Federico García Lorca, aunque condicionada a la acreditación del cierre de las explotaciones ganaderas existentes en dicho ámbito.
- La ampliación de suelo urbano prevista junto a la Avenida de Zaragoza para incluir una edificación existente.
- El ajuste del trazado de un vial en suelo urbano en la calle Francisco Zapater y Gómez.
- La previsión de un vial que conecta con un camino rural con la carretera de Híjar en la zona sur del núcleo urbano tradicional.
- La corrección de alineaciones en la Plaza Mayor.
- La incorporación del Estudio de Detalle aprobado por el Ayuntamiento a la ordenación pormenorizada del suelo urbano consolidado, junto al límite de la UE-1.

SEGUNDO.- SUSPENDER LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE FORMA PARCIAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE LA PUEBLA DE HIJAR de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo y el artículo 64.3 apartado e) del Decreto 52/2002 de desarrollo de Ley 5/1999, se considera que existen deficiencias procedimentales, documentales y materiales que impiden el pronunciamiento fundado sobre el cumplimiento de los requisitos legalmente exigibles, en los siguientes ámbitos territoriales:

Con respecto a **la parte que quedó en suspenso** del acuerdo adoptado el 29 de octubre de 2014:

- Las desclasificaciones de suelo urbano ubicadas en el límite oeste del núcleo urbano tradicional, por no estar suficientemente motivadas en la documentación técnica.
- Las desclasificaciones previstas en el suelo urbano de las Normas Subsidiarias afectado por la zona inundable de La Val de Zafán, por no justificarse su inclusión en el suelo no urbanizable especial, de acuerdo con la legislación específica sectorial, que en este caso es el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.
- El suelo no urbanizable especial Zona de Protección de Riesgos Naturales por Riesgo de Inundación, por no justificarse el cumplimiento de la legislación sectorial específica en vigor en su delimitación y regulación, que en este caso es el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Con respecto a **las nuevas modificaciones** incorporadas en el documento del Plan General:

- La nueva ordenación prevista en el ámbito del Polígono Industrial de La Venta del Barro, que prevé la ampliación de la superficie destinada al uso industrial, por no estar justificado el incremento de dicha superficie en la carencia de suelo industrial urbanizado, sino en cuestiones relativas al precio de venta de las parcelas existentes. Así mismo, la tramitación de esta modificación no se ha ajustado al procedimiento legalmente establecido en la ley 3/2009 de Urbanismo de Aragón, y en el decreto 52/2002 por el que se aprueba el reglamento de Planeamiento urbanístico que la desarrolla.

TERCERO.- Considerar cumplidos los reparos advertidos en la parte aprobada definitivamente del Acuerdo de 29 de Octubre de 2014 relativos al Suelo Urbano no Consolidado, al Suelo no Urbanizable y al Sistema General de Comunicaciones y Equipamientos.

CUARTO.-Suspender la publicación del las Normas Urbanísticas del Plan General hasta la presentación de un documento refundido de todo el contenido del Plan General aprobado definitivamente de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18.2 del Decreto 129/2014, de 29 de julio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Reglamento de los Consejos Provinciales de Urbanismo.

QUINTO.- Notificar el acuerdo al Ayuntamiento de LA PUEBLA DE HIJAR y a los interesados con ofrecimiento de los recursos procedentes, y al redactor para su conocimiento y efectos.

2.- VALJUNQUERA.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN Nº 3 DEL PROYECTO DE DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO.- (C.P.U. 2018/13)

Vista la **PROPUESTA** de La Ponencia Técnica **EL CONSEJO PROVINCIAL DE URBANISMO de Teruel ACORDÓ:**

PRIMERO.- APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 3 DEL PROYECTO DE DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO DE VALJUNQUERA, puesto que se consideran cumplidos los requisitos procedimentales, competenciales y materiales exigidos en el ordenamiento vigente. No obstante, deberán subsanarse los reparos advertidos en este acuerdo.

SEGUNDO.- Una vez subsanados los reparos se procederá a la Publicación de la Aprobación Definitiva de la Modificación del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Quinta del Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de Julio del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón.

TERCERO.- Notificar el acuerdo al Ayuntamiento de **VALJUNQUERA** y al **equipo redactor** para su conocimiento y efectos.

3.- CALAMOCHA. (Bº EL POYO DEL CID).- INFORME PREVIO A LA AUTORIZACIÓN ESPECIAL MUNICIPAL PARA INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE 900 KW “JUSTO I”, EN POLIGONO 708, PARCELA 160 DEL SUELO NO URBANIZABLE DEL MUNICIPIO. PROMOTOR: DALAR SOLAR, S.L.U. (C.P.U. 2018/14).

Vista la **PROPUESTA** de La Ponencia Técnica **EL CONSEJO PROVINCIAL DE URBANISMO de Teruel ACORDÓ:**

PRIMERO.- INFORMAR FAVORABLEMENTE LA **INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE 900 KW “JUSTO I”, EN POLÍGONO 708, PARCELA 160 DEL SUELO NO URBANIZABLE DEL BARRIO DE EL POYO DEL CID DEL**

MUNICIPIO DE CALAMOCHA. PROMOTOR: DALAR SOLAR S.L.U, condicionado a destinar un mínimo del 50% de la superficie total de los terrenos afectados a la plantación de arbolado de acuerdo con lo dispuesto en el art. 11.5.7 del Plan General de Ordenación Urbana de Calamocha.

Del mismo modo la actuación deberá contar con licencia ambiental de actividades clasificadas y si se generara algún vertido de aguas residuales deberá contra con la previa autorización del Organismo de Cuenca.

SEGUNDO.- Dar traslado a la Comisión Técnica de Calificación de Teruel adscrita al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental a los efectos oportunos.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de CALAMOCHA y al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

4.- PANCRUDO. INFORME PREVIO A LA AUTORIZACIÓN ESPECIAL MUNICIPAL PARA INSTALACIÓN DE UNA **ESTACIÓN BASE TELEFONÍA MÓVIL**, EN POLÍGONO 6, PARCELA 47 DEL SUELO NO URBANIZABLE DEL MUNICIPIO. **PROMOTOR: VODAFONE ESPAÑA, S.A.U. (C.P.U. 2018/15).**

Vista la **PROPUESTA** de La Ponencia Técnica **EL CONSEJO PROVINCIAL DE URBANISMO** de Teruel **ACORDÓ:**

PRIMERO.- INFORMAR FAVORABLEMENTE LA INSTALACIÓN DE UNA **ESTACIÓN BASE TELEFONÍA MÓVIL**, EN POLÍGONO 6, PARCELA 47 DEL SUELO NO URBANIZABLE DEL MUNICIPIO DE **PANCRUDO. PROMOTOR: VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.**, condicionado a la presentación ante el Ayuntamiento del Análisis de Impacto Ambiental, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.3.2.3 de las Normas Subsidiarias y Complementarias de ámbito provincial.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de PANCRUDO y al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

5.- MONROYO. INFORME PREVIO A LA AUTORIZACIÓN ESPECIAL MUNICIPAL PARA **CENTRO DE PROMOCIÓN TERRITORIAL COMARCA DEL MATARRAÑA “MATARRAÑA VITAL”** EN POLIGONO 3 PARCELAS 393, 396 Y 397 DEL SUELO NO URBANIZABLE DEL MUNICIPIO. **PROMOTOR: COMARCA DEL MATARRAÑA (C.P.U. 2018/34).**

Vista la **PROPUESTA** de La Ponencia Técnica **EL CONSEJO PROVINCIAL DE URBANISMO** de Teruel **ACORDÓ:**

PRIMERO.- INFORMAR FAVORABLEMENTE EL **CENTRO DE PROMOCIÓN TERRITORIAL DE LA COMARCA DEL MATARRAÑA “MATARRAÑA VITAL”** EN POLIGONO 3 PARCELAS 393, 396 Y 397 DEL SUELO NO URBANIZABLE DEL MUNICIPIO. **PROMOTOR: COMARCA DEL MATARRAÑA** condicionado a:

- La obtención del informe favorable de la Dirección General de Gestión Forestal, dado que la actuación se encuentra en zona de riesgo forestal.
- La Autorización por parte del INAGA de la concesión de uso privativo del dominio público pecuario por las posibles afecciones a las vías pecuarias afectadas o solicitar la modificación del trazado en su caso.
- Al informe que debe solicitarse al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental si la actuación precisara de alguna línea eléctrica aérea que se encuentre dentro del ámbito de aplicación del RD. 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas de protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.
- A la presentación ante el Ayuntamiento del Análisis de Impacto de la actividad en el paisaje y en el medio rural o natural conforme a lo establecido en el apartado 2.3.2.3 de las Normas Subsidiarias y Complementarias de ámbito provincial.
- La obtención de licencia ambiental de actividades clasificada, si las actividades a realizar se encontrarán entre las indicadas en el artículo 71 de la ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.
- Deberá obtener Autorización del acceso a la carretera A-1414 por parte de la Subdirección Provincial de Carreteras de Teruel, del Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda del Gobierno de Aragón, dado el incremento del tráfico previsto.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de MONROYO y al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

6.- ALBARRACÍN.- INFORME PREVIO A LA AUTORIZACIÓN ESPECIAL MUNICIPAL PARA INSTALACIÓN DE UNA **ESTACIÓN BASE TELEFONÍA MÓVIL** EN POLÍGONO 9, PARCELA 152 -PARAJE PORTICHUELO-. **PROMOTOR:** ORANGE ESPAÑA, S.A. (C.P.U. 2018/31).

Vista la PROPUESTA de La Ponencia Técnica EL CONSEJO PROVINCIAL DE URBANISMO de Teruel ACORDÓ:

PRIMERO.- INFORMAR FAVORABLEMENTE LA INSTALACIÓN DE UNA **ESTACIÓN BASE TELEFONÍA MÓVIL** EN POLÍGONO 9, PARCELA 152 -PARAJE PORTICHUELO- DE **ALBARRACÍN**. **PROMOTOR:** ORANGE ESPAÑA, S.A., **condicionado** a obtener el informe del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, puesto que la instalación se emplaza en suelo no urbanizable especial protección ambiental conforme a lo establecido en el artículo 174 del Plan General.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de ALBARRACÍN y al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

7.- ALIAGA. INFORME PREVIO A LA AUTORIZACIÓN ESPECIAL MUNICIPAL PARA CONSTRUCCIÓN DE UN **OBSERVATORIO ASTRONÓMICO**, EN POLÍGONO 12, PARCELA 69 DEL SUELO NO URBANIZABLE DEL MUNICIPIO. **PROMOTOR:** AYUNTAMIENTO (C.P.U. 2018/33).

Vista la **PROPUESTA** de La Ponencia Técnica **EL CONSEJO PROVINCIAL DE URBANISMO** de Teruel **ACORDÓ:**

PRIMERO.- INFORMAR FAVORABLEMENTE LA CONSTRUCCIÓN DE UN **OBSERVATORIO ASTRONÓMICO**, EN POLÍGONO 12, PARCELA 69 DEL SUELO NO URBANIZABLE DEL MUNICIPIO. **PROMOTOR:** AYUNTAMIENTO condicionado al cumplimiento de las condiciones que aparecen en los informes y autorizaciones de la Confederación Hidrográfica del Ebro, de Carreteras del Gobierno de Aragón y del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de ALIAGA para su conocimiento y efectos oportunos.

8.- BECEITE. INFORME A LA **CONSULTA INAGA** EN EL EXPEDIENTE DE EVALUACIÓN AMBIENTAL SIMPLIFICADA PARA LA **REHABILITACIÓN DE MASÍA EN PARTIDA LES RASES, PARCELAS 66-151 DEL POLÍGONO 5 DE BECEITE,**

Vista la **PROPUESTA** de La Ponencia Técnica **EL CONSEJO PROVINCIAL DE URBANISMO** de Teruel **ACORDÓ:**

PRIMERO.- Informar **FAVORABLEMENTE** el aspecto urbanístico en la **CONSULTA DEL I.N.A.G.A. EN EL EXPEDIENTE DE EVALUACIÓN AMBIENTAL SIMPLIFICADA PARA LA REHABILITACIÓN DE MASÍA EN PARCELAS 66-151 DEL POLÍGONO 5, PARTIDA “LES RASES” DE BECEITE** condicionado a la obtención de informe favorable de la Confederación Hidrográfica del Ebro por los vertidos y de la Dirección General de Gestión Forestal puesto que la actuación se proyecta sobre terrenos de alto /medio riesgo forestal de cuerdo con la Orden DRS/1521/2017, de 17 de julio.

SEGUNDO.- - Notificar el presente acuerdo a la Dirección General de Urbanismo del Gobierno de Aragón y al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental para su conocimiento y a los efectos oportunos.

9.- CALAMOCHA (Bº EL POYO DEL CID) .- INFORME A LA CONSULTA INAGA EN EL EXPEDIENTE DE EVALUACIÓN AMBIENTAL SIMPLIFICADA SOBRE **CENTRO GESTIÓN DE GESTIÓN DE RESÍDUOS NO PELIGROSOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN, DE OBRA MAYOR Y MENOR, A UBICAR EN LA PLANTA DE ÁRIDOS Y AGLOMERADOS ASFÁLTICOS DEL POYO DEL CID, EN POLÍGONO 701, PARCELAS 178,179 Y 235 . PROMOTOR:** EMIPESA (C.P.U. 2018/26)

Vista la PROPUESTA de La Ponencia Técnica EL CONSEJO PROVINCIAL DE URBANISMO de Teruel ACORDÓ:

PRIMERO.- Informar FAVORABLEMENTE el aspecto urbanístico en el trámite de CONSULTAS del INAGA en el PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL SIMPLIFICADA PARA EL CENTRO GESTIÓN DE GESTIÓN DE RESÍDUOS NO PELIGROSOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN, DE OBRA MAYOR Y MENOR, A UBICAR EN LA PLANTA DE ÁRIDOS Y AGLOMERADOS ASFÁLTICOS DE EL POYO DEL CID (CALAMOCHA), EN POLÍGONO 701, PARCELAS 178,179 Y 235 . PROMOTOR: EMIPESA.

SEGUNDO.- - Notificar el presente acuerdo a la Dirección General de Urbanismo del Gobierno de Aragón y al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental para su conocimiento y a los efectos oportunos.

10.- ESCUCHA-RILLO-MEZQUITA DE JARQUE Y CAÑADA VELLIDA.- INFORME A LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PARQUE EÓLICO “EL CUBO 1” EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE ESCUCHA, RILLO, MEZQUITA DE JARQUE Y CAÑADA VELLIDA. PROMOTOR: RURAL DE ENERGÍAS RENOVABLES, S.A. (GENARAGÓN, S.A.) (C.P.U. 2018/19).

Vista la PROPUESTA de La Ponencia Técnica EL CONSEJO PROVINCIAL DE URBANISMO de Teruel ACORDÓ:

PRIMERO.- Informar FAVORABLEMENTE el aspecto urbanístico para el PARQUE EÓLICO “EL CUBO 1” EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE ESCUCHA, RILLO, MEZQUITA DE JARQUE Y CAÑADA VELLIDA. PROMOTOR: IBERDROLA RURAL DE ENERGÍAS RENOVABLES, S.A. (GENARAGÓN, S.A.), con los condicionantes que aparecen en este acuerdo.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la SECCIÓN DE ENERGÍA DEL SERVICIO PROVINCIAL DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO EN TERUEL para su conocimiento y efectos oportunos.

11.- ESCUCHA-MEZQUITA DE JARQUE.- INFORME A LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PARQUE EÓLICO “EL PAJARANCO” EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE ESCUCHA Y MEZQUITA DE JARQUE. PROMOTOR: RECUPERACIÓN DE ENERGIA SOLAR 2007, S.L. (C.P.U. 2018/20).

Vista la PROPUESTA de La Ponencia Técnica EL CONSEJO PROVINCIAL DE URBANISMO de Teruel ACORDÓ:

PRIMERO.- Informar **FAVORABLEMENTE** el aspecto urbanístico para el **PARQUE EÓLICO “EL PAJARANCO” EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE ESCUCHA Y MEZQUITA DE JARQUE.** **PROMOTOR: RECUPERACIÓN DE ENERGIA SOLAR 2007, S.L.**

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la **SECCIÓN DE ENERGÍA DEL SERVICIO PROVINCIAL DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO EN TERUEL Y A LA DIRECCION GENERAL DE URBANISMO** para su conocimiento y efectos oportunos.”

VISTO lo anteriormente expuesto se procede a dar traslado al Departamento de Economía, Industria y Empleo del acuerdo adoptado por el Consejo Provincial de Urbanismo de Teruel en fecha 21 de noviembre de 2014.

12.- CAÑADA VELLIDA, MEZQUITA DE JARQUE, FUENTES CALIENTES Y RILLO.- INFORME A LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL **PARQUE EÓLICO “LA COSTERA I”** EN LOS CITADOS TÉRMINOS MUNICIPALES. **PROMOTOR: ENEL GREEN ESPAÑA, SLU. (C.P.U. 2018/32).**

Vista la PROPUESTA de La Ponencia Técnica EL CONSEJO PROVINCIAL DE URBANISMO de Teruel ACORDÓ:

PRIMERO.- Informar **FAVORABLEMENTE** el aspecto urbanístico par el **PARQUE EÓLICO “LA COSTERA I”** ENTRE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE **CAÑADA VELLIDA, MEZQUITA DE JARQUE, FUENTES CALIENTES Y RILLO** con los condicionantes que aparecen en este acuerdo.

SEGUNDO.- Notificar a La Sección de Energía del Departamento de Economía, Industria y Empleo del Gobierno de Aragón para su conocimiento y efectos oportunos.

Teruel, Abril de 2018. LA SECRETARIA DEL CONSEJO Fdo.: Ruth Cárdenas Carpi